RESOLUCIÓN PR Nº 591 /2012

Asunción, 17 de diciembre de 2012.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2012 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 254/2012** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 17/12/2012, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 59/2012 correspondiente al proceso de Contratación Directa Nº 39/2012 para la "**Adquisición de Equipos de Seguridad Institucional**"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 14 de noviembre de 2012, se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas presentados por las firmas CAMPING 44 S.A. y ARMOR DEL PARAGUAY S.A., cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta Nº 78/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en la Carta Invitación del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de las firmas CAMPING 44 S.A. y ARMOR DEL PARAGUAY S.A., cuyas ofertas económicas cumplen con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa Nº 39/2012 para la "**Adquisición de Equipos de Seguridad Institucional**", por el importe total de Gs. 39.050.000 (Guaraníes Treinta y nueve millones cincuenta mil) IVA incluido, según detalle:----------

a) A la firma **CAMPING 44 S.A.,** por el importe total de Gs. 29.300.000 (Guaraníes Veinte y nueve millones trescientos mil) IVA incluido, según descripción y precios detallados en el Informe del Comité de Evaluación Nº 59/2012 ----------

b) A la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.,** por el importe total de Gs. 9.750.000 (Guaraníes Nueve millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, según descripción y precios detallados en el Informe del Comité de Evaluación Nº 59/2012.----------

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Entregas requerido en la Carta Invitación y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas, según detalle:----------

Item	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1 al 11	Depósito de Bienes en Tránsito – Administración Central	Dentro de los 20 días hábiles de haber recibido la Orden de Compra.-

.../...

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 591 /2012

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la emisión de las Ordenes de Compra, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º tercer párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5º **Encomendar** a la Gerencia Financiera los trámites que correspondan para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA